

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS
--

EXPEDIENTE: DMAYS 20260825



INDICE

1 CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
2 ELEMENTOS PERSONALES.....	4
3 OBJETO DEL CONTRATO.....	4
4 PROCEDIMIENTO.....	4
5 CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
6 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	5
7 PROCEDIMIENTO DE SORTEO Y ADJUDICACIÓN.....	6
8 FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	8
9 INFORMACIÓN.....	8
10 CONDICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	11
11 RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....	11
12 JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	12
13 DE LOS PERMISOS DE CAZA.....	12
14 CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
14.1 ACOMPAÑANTES.....	13
14.2 OPCIONES DE TIRO EN RECECHOS.....	13
14.3 MEDIOS Y DISPOSITIVOS AUTORIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PERMISOS.....	13
14.4 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PERMISO.....	14
14.5 CUPO MÁXIMO.....	15
14.6 DURACIÓN DEL PERMISO.....	15
14.7 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PERMISOS.....	16
14.8 CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS AL DISPARAR EN RECECHOS Y AGUARDOS.....	17
14.9 PIEZA ABATIDA.....	18
14.10 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD.....	18
14.11 RESPONSABILIDAD Y DAÑOS.....	19
14.12 CAMBIO DE COTO Y FECHAS.....	19
14.13 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN.....	19
ANEXO 1: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO PERSONA CAZADORA EN LOS SORTEOS CAZA JOVEN Y MUJER CAZADORA A CELEBRAR EN TERRENOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2026-2027.....	28
ANEXO 2: RECIBÍ DE INFORMACIÓN PREVENTIVA DEL CENTRO A LOS ADJUDICATARIOS DE PERMISOS DE CAZA.....	31



1 CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente documento establece las condiciones económico-administrativas y técnicas particulares de la licitación para la adjudicación, mediante la forma sorteo, de productos procedentes de aprovechamientos cinegéticos de montes públicos de titularidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para facilitar la incorporación mujeres al mundo de la caza.

Los contratos sujetos al presente documento tienen naturaleza jurídico – privada, y en consecuencia se regularán por el presente Pliego de Condiciones, por la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, supletoriamente y en los aspectos que la Disposición Final segunda califica de carácter general, o de carácter básico, y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En defecto de normas específicas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas, aplicándose supletoriamente las restantes normas de patrimonio así como de derecho administrativo sobre aprovechamientos cinegéticos.

Así mismo le será de aplicación la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y La Fauna Silvestres y el Decreto 126/2017 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía (ROCA en adelante).

En cuanto a sus efectos y extinción, el presente contrato patrimonial se registrá por las normas de Derecho privado.

El Pliego de Condiciones y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el Pliego de Condiciones y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.



2 ELEMENTOS PERSONALES.

En el presente documento, las partes reciben la siguiente denominación:

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante LA AGENCIA); es una agencia pública empresarial, con domicilio en calle Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla se rige, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las demás normas generales, administrativas y privadas, aplicables a las agencias públicas empresariales.

LA AGENCIA gestiona los aprovechamientos de los que derivan las ventas objeto del presente contrato, en virtud de la correspondiente resolución dictada por el titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o el de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente que corresponda.

ADJUDICATARIO/COMPRADOR: Significa la persona física que resulte adjudicataria de los contratos objeto de este pliego y titular de los contrato de compraventa que suscriban.

3 OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de la licitación y de los contratos que se suscriban, la adjudicación de permisos de caza que aparecen identificados en el CUADRO RESUMEN del presente pliego.

4 PROCEDIMIENTO.

La adjudicación de los permisos objeto de licitación se realizará mediante sorteo, atendiendo a los principios de publicidad y concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículos 187 y siguientes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El sorteo se anunciará en la página web de LA AGENCIA: www.agenciamedioambienteyagua.es, donde se publicará el presente Pliego de Condiciones, sus anexos y la información que se considere oportuna.



5 CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir al sorteo, mujeres que, teniendo plena capacidad de obrar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio de licitación y no se hallen comprendidas en algunas de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

6 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

LA AGENCIA anunciará la licitación en su página web y en el Perfil del Contratante de la Agencia.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de la web <https://websorteocaza.ofertapublicacazandalucia.es/> dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación y en la página web de La Agencia. Esa información podrá consultarse igualmente en el CUADRO RESUMEN de este pliego. No se admitirán las solicitudes presentadas por otros medios.

A estos efectos las personas licitadoras deberán registrarse en la mencionada web y se notificará un correo electrónico de forma obligatoria, cuya dirección deberá ser confirmada, para la recepción de comunicaciones relativas al procedimiento de sorteo.

Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

La solicitud deberá estar firmada. No se admitirán solicitudes sin firmar. La firma será la del interesado o la de la entidad mediadora expresamente autorizada para la cumplimentación y gestión de solicitudes en nombre del interesado, debiendo adjuntar, en tal caso, la autorización firmada por el mismo o declaración responsable de contar con dicha autorización, que deberá ser presentada a requerimiento de La Agencia.

A la solicitud firmada se deberá acompañar:

- Copia del DNI del interesado.



- En caso de representación, autorización del solicitante o declaración responsable del representante de contar con dicha autorización.

Se admitirá una única solicitud por interesado, así como la elección de un único permiso.

La presentación de la solicitud supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada y total del contenido de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

7 PROCEDIMIENTO DE SORTEO Y ADJUDICACIÓN.

El sorteo se celebrará en los Servicios Centrales de LA AGENCIA y publicará en su página web el día y hora en que se realizará el mismo.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se constituirá la Mesa de Contratación que estará compuesta por cuatro miembros: uno designado por la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, otro por Subdirección de Recursos Financieros, otro por Servicios Jurídicos y otro por la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico único.

A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico, lo comunicará por medios electrónicos a través de la dirección de correo facilitada en el registro de la solicitud en la página Web del Sorteo de Caza y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación y la página web de la Oferta Pública de Caza, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través de la Web del Sorteo de Caza, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de su solicitud.

Asimismo, no serán admitidas aquellas solicitudes de licitadores que mantengan deudas con LA AGENCIA correspondientes a enajenaciones anteriores.

Transcurrido el plazo de subsanación de documentación, se reunirá la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre exclusión y admisión definitiva de participantes en el sorteo. LA AGENCIA



publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en su página web, listado definitivo de solicitudes excluidas y causas de exclusión y solicitudes admitidas, así como lugar, fecha y hora de celebración del sorteo.

En el listado definitivo los participantes de cada uno de los lotes aparecerán ordenados por número de solicitud y según este orden se le asignará un número de sorteo al azar.

Cada licitador podrá solicitar y, por ende, ser adjudicatario de un solo permiso de caza

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio del sorteo, se reunirá la Mesa de Contratación y, en acto público, se procederá a un sorteo por cada uno de los lotes. Finalizado el sorteo, la Mesa elevará propuesta, mediante acta firmada por todo sus miembros, al órgano de contratación para que proceda a la adjudicación del participante con el número de sorteo agraciado elegido al azar y al resto de participantes que figuren en orden correlativo hasta completar el cupo del lote sorteado.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la web de la AGENCIA. Se notificará a los adjudicatarios a través de la Web del Sorteo de Caza y mediante la publicación de la resolución de adjudicación en el perfil del contratante de la Agencia y la web de la Oferta Pública de Caza.

En los términos previstos en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

Una vez que la adjudicación se haya comunicado al agraciado se entenderá perfeccionado el contrato, con independencia de la suscripción del correspondiente documento contractual, con el nacimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este pliego para ambas partes.

LA AGENCIA, publicará en su página web, el listado definitivo de agraciados para cada cacería, en igual número al de los cupos ofertados, y otra lista con el resto de los participantes para suplencias, en caso de renuncia de algún agraciado.

En caso de quedar desierto algún cupo del presente procedimiento, LA AGENCIA podrá proceder a la venta del mismo mediante la forma de enajenación que estime más adecuada y conforme a lo previsto en la Ley y Reglamento de Patrimonio de la Junta de Andalucía.



El permiso de caza obtenido mediante el sorteo es personal e intransferible, por lo que de no poder finalmente asistir el agraciado al evento cinegético el permiso quedará desierto no pudiéndose ceder el mismo. La cesión está prohibida a fin de favorecer el máximo reparto de los permisos para los distintos licitadores.

8 FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La publicación de los listados definitivos de agraciados, dará lugar al nacimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Pliego para ambas partes. También se publicará una lista de reserva para asignar permisos en el caso de que fueran excluidos por cualquier causa algunos de los agraciados inicialmente.

Tras la publicación de los “Listados definitivos de agraciados en sorteo” y de la remisión de comunicaciones individuales de adjudicación, LA AGENCIA, procederá a ponerse en contacto con los agraciados, para la elección del día de caza dentro de las opciones disponibles.

En caso de renunciar al permiso o incumplimiento contractual, supondrá la renuncia de la adjudicación correspondiente, proponiendo la adjudicación del permiso a otro cazador de la lista de reservas publicada a tal efecto. En el caso de que se adjudique a un adjudicatario de la lista de reserva, se requiere un informe técnico previo que justifique la viabilidad e idoneidad de realización de la cacería tras la renuncia, con el objeto de poder celebrar la misma en el ámbito de la temporada cinegética vigente para la realización del permiso.

Los permisos y modalidades a sortear se muestran en el CUADRO RESUMEN.

El condicionado de este Pliego, que asume el licitador en el momento de presentar su solicitud, regirá la adjudicación y el desarrollo de la cacería.

9 INFORMACIÓN.

Para cualquier aclaración los licitadores podrán contactar con las personas y direcciones indicadas en el CUADRO RESUMEN.

Los licitadores podrán solicitar del registro de LA AGENCIA, certificado por el que se acredite la fecha y hora de entrega de la documentación requerida para el sorteo.



9.1 SERVICIO DE ATENCIÓN Y CONSULTAS.

Además de la consulta presencial y telefónica indicados en el cuadro resumen, se ponen a disposición de los participantes dos vías para realizar sus consultas:

- A través de la web de LA AGENCIA en su servicio de "**LA AGENCIA ATIENDE**", dónde se realiza el registro, tratamiento y control de las consultas realizadas.

La dirección del servicio es: <http://www.atiende.agenciamedioambienteyagua.es/login.aspx>

- **Teléfonos Información general:** 955-26-00-00

9.2 INFORMACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA PARA ANDALUCÍA.

Para consultar sobre la habilitación para la caza en Andalucía y licencias de caza, pueden usar el teléfono 954 544 438 de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas, así como a través del “Buzón del Ciudadano” al cual podrá acceder a través del apartado “Medio ambiente A TU SERVICIO” de la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente: www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente.

En caso de ser necesaria la habilitación, el trámite deberá realizarse en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y con un plazo mínimo de un mes previo a la fecha de realización del evento cinegético que vaya a realizar un cazador nacional o extranjero en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.3 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presente licitación está sometida a la normativa vigente y requerirá del tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para el correcto desarrollo y ejecución del procedimiento previsto. En este sentido, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos se informa de los siguientes extremos:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., con domicilio en Calle Johan G. Gutenberg nº1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.



En caso de que los afectados deseen más información acerca del tratamiento de sus datos personales pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia a través de la dirección: dpd.amaya@juntadeandalucia.es.

La finalidad para el tratamiento de sus datos personales es el desarrollo, control y ejecución del proceso de licitación en el que participa, cumpliendo así con las disposiciones legales que lo regulan. En este sentido, se marcarán en la ficha donde se recabe la información personal aquellos datos que sean estrictamente necesarios para dicha finalidad. Sus datos personales serán mantenidos durante el tiempo estrictamente necesario y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tras lo cual serán suprimidos con todas las garantías.

Por otra parte, y con su previo consentimiento, se tratarán sus datos personales para el envío de información a través de medios electrónicos, sobre procesos y licitaciones similares y que puedan ser de su interés. En este sentido, se informa de que los datos personales serán mantenidos mientras sea necesario y que en cualquier momento podrá retirar su consentimiento a través de los canales establecidos.

Por último, se informa de que sus datos personales no serán comunicados ni cedidos a terceros, salvo aquellas comunicaciones de datos personales que se produzcan en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, sus datos personales no serán objeto de transferencias internacionales.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento por dos vías:

- Enviando un correo electrónico a la dirección protecciondedatos.amaya@juntadandalucia.es
- Enviando un correo postal a la dirección:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M. P.

C/ Johan G. Gutenberg, 1 (Isla de la Cartuja)

41092 Sevilla

En ambos casos se deberá indicar “Ejercicio de Derechos - Caza” tanto en el asunto del correo como junto al Destinatario en el envío postal.

En cualquier caso, el interesado podrá remitir cualquier reclamación que considere oportuna a la



Agencia Española de Protección de Datos, cuando no haya obtenido satisfacción en lo que se refiere al ejercicio de sus Derechos, tanto en tiempo, como en forma. Para más información: <http://www.aepd.es>.

10 CONDICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones que, para la ejecución del contrato, se establecen en el presente pliego, en las condiciones particulares del contrato y en concreto se compromete a: Cumplir las vigentes normas de prevención de riesgos laborales y de materia laboral y de la Seguridad Social .

En la pagina web de LA AGENCIA estará disponible el Manual de Riesgos de la Actividad Cinagética para que pueda ser conocido por parte del adjudicatario antes de la realización de la actividad. Igualmente se dispone del ANEXO 2 en el que se indica que se acepta y que se tiene conocimiento de los riesgos y aspectos preventivos establecidas por parte de LA AGENCIA para la realización de la actividad, siendo entregado antes del inicio de la misma.

11 RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

LA AGENCIA podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual.
2. La extinción de la personalidad jurídica, si el adjudicatario es una sociedad.
3. La imposibilidad de realización de un permiso en una fecha alternativa, previo informe técnico justificativo.
4. La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
5. El mutuo acuerdo entre las partes.
6. El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones que asume en virtud del presente contrato.
7. La afectación de la superficie en la que se incluye el aprovechamiento por ataque de epizootia



que ponga en riesgo la correcta ejecución del mismo, incendio forestal u otras causas sobrevenidas, ajenas al adjudicatario, previas a la realización del evento, que impidan el resultado óptimo de la actividad, previo informe técnico justificativo.

8. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos.

En caso de que las causas de resolución del contrato sean imputables al contratista se ejecutará la incautación del depósito realizado sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados al comprador.

12 JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se consideran actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato (artículo 27.1.b) de la LCSP.

Será competencia del orden jurisdiccional civil resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato (artículo 28 2. a) de la LCSP).

13 DE LOS PERMISOS DE CAZA.

Una vez asignados los permisos se procederá a la formalización de los correspondientes permisos los cuales serán entregados al adjudicatario el día del evento cinegético.

14 CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El permiso adjudicado otorga a los cazadores agraciados exclusivamente el derecho a la celebración de las correspondientes jornadas de caza en la modalidad adjudicada y en las fechas y terrenos acordados, otorgándose a riesgo y ventura, no garantizando los resultados de la cacería, que siempre se realizará de acuerdo con las directrices de la Dirección Técnica del terreno cinegético y su personal. Agotados los días de caza, aun no habiendo conseguido capturar un animal, se dará por finalizado el permiso.



14.1 ACOMPAÑANTES.

Se permite asistir a los permisos de caza a un determinado número de personas por medidas de seguridad, siempre que no haya limitaciones al uso compartido de vehículos por la normativa en materia de Sanidad o Seguridad y Salud:

- Recechos: un máximo de dos acompañantes.
- Puestos de caza menor: sin acompañantes.

Cada acompañante deberá ser comunicado con antelación y aportar DNI antes del día de la celebración del permiso de caza y en caso de ser menor de edad mayor de 14 años no emancipado necesita para poder ejercer la caza, autorización expresa y por escrito de quien ostente su representación legal. Los menores de 14 años podrán acompañar a personas cazadoras, bajo la responsabilidad de estos, no pudiendo buscar, atraer, perseguir, capturar, o realizar acción alguna inherente al ejercicio de la caza (como cargar el arma, enfundar o desenfundar el arma...) pero no le está prohibido estar presente en la actividad cinegética, como observador o acompañante.

De forma excepcional y con la conformidad del cazador con fecha asignada, el acompañante podrá ser un cazador con un permiso adquirido en oferta pública de caza. El rececho se enfocará y realizará con el permiso de caza asociado al cazador al que se le ha asignado fecha. Si durante la realización del mismo, se tuviera opción de abatir el permiso del cazador acompañante, se realizaría. Bajo ningún concepto se asignará un segundo guarda al cazador acompañante que no tiene asignado su fecha oficial con el guarda de caza.

14.2 OPCIONES DE TIRO EN RECECHOS.

En los recechos realizados con acompañamiento de guarda/guía de caza, el cupo máximo a abatir será el montante adjudicado en la presente licitación, no pudiendo ampliarse tras la adjudicación definitiva.

14.3 MEDIOS Y DISPOSITIVOS AUTORIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PERMISOS

En lo referente a medios y dispositivos autorizados para la realización de los distintos permisos de rececho, aguardo y caza menor, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial en materia de caza y a la resolución aprobatoria del plan técnico de caza del terreno cinegético en el que se realicen.



La realización de los permisos usando como arma el arco o la ballesta resulta muy complicado en los terrenos cinegéticos ofertados por dos motivos principales:

- Actividad no viable en la totalidad de las superficies acotadas. Disminuyen las zonas de caza y la duración de los permisos es limitada.
- En los terrenos cinegéticos ofertados se realizan distintos aprovechamientos y usos durante todo el año.

Teniendo en cuenta lo anterior, el cazador que decida realizar el permiso con arco o ballesta, asume que no hay garantías de que una vez localizado los ejemplares incluidos en los permisos se puedan llegar a tirar por estar muy alejados, o que los ejemplares que se localicen a una distancia idónea resulten ser de una categoría inferior a la del permiso adjudicado. En ambos casos LA AGENCIA quedará exenta de responsabilidad alguna.

14.4 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PERMISO.

El permiso se podrá realizar en cualquiera de los montes públicos que integran los cotos de los lotes ofertados e indicados en el CUADRO RESUMEN, por designación de LA AGENCIA. La fecha para la celebración del evento cinegético se acordará entre las fechas propuestas por LA AGENCIA, dentro de los períodos indicados como óptimos para la realización del permiso en el CUADRO RESUMEN, y siempre en función de la disponibilidad de guardas/guías de caza.

La fecha de realización de la caza de palomas, zorzaes y perdiz con reclamo será la establecida en la correspondiente Orden por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con objeto de garantizar la multifuncionalidad de los terrenos públicos donde se desarrollarán las cacerías, esto es, compatibilizar la acción de cazar con otros usos, tales como actividades de uso público, así como la promoción y protección de la flora y fauna sensible existentes en los mismos, LA AGENCIA, podrá optar por fijar o restringir a la práctica de la caza determinados periodos y/o zonas de los cotos designados.



14.5 CUPO MÁXIMO.

En permisos de rececho y aguardo el cupo máximo de piezas a abatir será el descrito en el CUADRO RESUMEN.

En los permisos de caza menor el cupo máximo por permiso y día en caza menor (incluyendo puesto de alba, de mañana y de tarde), será el establecido por la Legislación vigente.

El cupo máximo a abatir será el montante adjudicado en la presente licitación, no pudiendo ampliarse tras la adjudicación definitiva.

14.6 DURACIÓN DEL PERMISO.

La duración de los diferentes permisos es la indicada en el CUADRO RESUMEN, dentro de los períodos indicados como óptimos para la realización del permiso en el CUADRO RESUMEN, y siempre en función de la disponibilidad de guardas/guías de caza.

Igualmente, para los aguardos, cada cazador dispondrá de una espera en puesto fijo desde el atardecer hasta un máximo de tres horas tras la puesta de sol, en lugares de paso y zonas querenciosas por los jabalíes.

La prorroga de los días de caza será EXCLUSIVAMENTE por razones meteorológicas y siempre previo informe por escrito del Guía de Caza, y visto bueno del técnico responsable de LA AGENCIA.

Una vez acordada la fecha del rececho de trofeos, representativos, selectivos especiales, selectivos o paquetes, los días de duración del rececho deben cumplirse de forma consecutiva. Si el rececho no pudiera realizarse por causas meteorológicas o por causas ajenas al adjudicatario, se acordará una nueva fecha. En caso de no poder celebrarse la actividad cinegética en esa nueva fecha por causas ajenas a LA AGENCIA, se considerará realizado el permiso a todos los efectos.

Cada una de las categorías ofertadas de recechos tiene establecido un cupo de días. Se producirá una ampliación del cupo de días establecido manteniendo siempre el cupo de caza adjudicado, siempre y cuando los calendarios de actividades en las fincas o calendarios de trabajo de la guardería así lo permitan, bajo la supervisión del técnico responsable del aprovechamiento.

Si situados en el cazadero el rececho no pudiera realizarse por causas meteorológicas o por causas



ajenas al adjudicatario, se acordará una nueva fecha que se comunicará por escrito, siempre dentro de la temporada cinegética objeto de esta licitación. En caso de no poder celebrarse la actividad cinegética en esa nueva fecha por causas ajenas a LA AGENCIA, se considerará realizado el permiso a todos los efectos.

Si situados en el cazadero las condiciones meteorológicas se tornasen adversas para el buen desarrollo de la cacería, el guía sugerirá al cazador la suspensión transitoria de la misma. Si el cazador optase por continuar la acción de cazar quedará reflejado en las observaciones del permiso de caza y deberá entenderse que renuncia a posibles reclamaciones.

En todos los casos, la vigencia de la adjudicación será exclusiva durante la campaña cinegética objeto de esta licitación, teniendo que realizarse el evento cinegético en el período que abarca la misma. En caso de haber posibilidad de realizar el permiso el adjudicatario será citado hasta en dos ocasiones para la realización del mismo, si éste no llegase a ejecutarse por razones no achacables a LA AGENCIA el permiso se dará por realizado.

Estos motivos serán justificados únicamente por impedimento de salud por parte del adjudicatario mediante aportación de justificante médico o por actuaciones forestales u otros aspectos que hayan afectado al desarrollo normal de la actividad mediante informe técnico justificativo del técnico responsable de la actividad por parte de LA AGENCIA. El adjudicatario no podrá reclamar a LA AGENCIA, indemnización por daños y perjuicios.

14.7 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PERMISOS.

Los cazadores deberán portar en todo momento la documentación reglamentaria necesaria para la realización de la caza y presentarla al guía responsable de la cacería antes de iniciarse ésta. El cazador que no la lleve consigo o la tenga caducada no podrá realizar el permiso y éste se considerará realizado a todos los efectos.

Documentación obligatoria:

1. Permiso de caza y D.N.I o pasaporte.
2. Licencia de caza autonómica.
3. Autorización excepcional que emite la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en caso de



que no sea cazador andaluz o con sistema homologable al de Andalucía para la obtención de la licencia de caza.

4. Seguro Obligatorio del cazador en vigor.
5. Guía y permiso de armas a utilizar en el evento.

14.8 CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS AL DISPARAR EN RECECHOS Y AGUARDOS.

El guía responsable de la cacería no tiene obligación de transportar el arma, mochila o cualquier material que lleve el cazador. Por motivos de seguridad, y a juicio del guía, éste puede reservarse el derecho de llevar el arma hasta las proximidades de la pieza.

- a) **Disparos sin sangre en recechos:** En tanto el guía estime que los disparos no han producido sangre, el cazador podrá seguir disparando sobre la misma pieza tantas veces como ésta quede a su alcance. Agotadas sin éxito las posibilidades de tiro, el guía, brindará al cazador la oportunidad de disparar sobre un segundo ejemplar de las mismas características. De repetirse el lance sin que el guía aprecie que se ha producido sangre, se dará por finalizada la cacería, sin que este tenga que efectuar pago complementario alguno. Si como consecuencia del disparo se daña de forma visible y clara la morfología del cuerno/cuerna se considerará como especie herida no cobrada abonando la correspondiente tasa establecida.
- b) **Disparos sin sangre en aguardos:** En tanto el guía estime que los disparos no han producido sangre, el cazador podrá seguir disparando sobre otras piezas.
- c) **Disparos con sangre:** Una vez herida la pieza, el guía adoptará las previsiones precisas para proceder a su persecución, remate y cobro. Con la aparición de sangre en la zona del lance se considera a todos los efectos por LA AGENCIA, abatida e incluida en su cupo, con independencia de su cobro real. Si la pieza se cobra con posterioridad a la celebración de la cacería, se le remitirá al interesado, tras su conformidad, previo pago de los gastos de envío correspondiente.
- d) **Selección de la pieza a abatir:** Para todas las categorías de permiso ofertadas independientemente de la especie que se trate, será el guarda guía el que elija sobre que pieza disparar. En el supuesto de que el guarda indique al cazador una pieza sobre la que disparar y este no quisiera hacerlo, el guarda suspenderá de inmediato la cacería, dando la misma por



finalizada, quedando LA AGENCIA exenta de responsabilidad alguna. Por otra parte, si el cazador dispara una pieza distinta de la indicada por el guarda, deberá abonar la categoría y medición del animal correspondiente, quedando el animal en propiedad de LA AGENCIA. Si el abatimiento de una especie distinta a la indicada por el guarda es como consecuencia de un accidente (rebote de bala, bala que atraviesa previamente al animal indicado, etc.), el animal abatido accidentalmente quedará en propiedad de LA AGENCIA, sin coste adicional alguna para el adjudicatario.

Para evitar problemas de contaminación de plomo en las reses abatidas con posibles afecciones a especies amenazadas en la RAC de Cazorla y en los terrenos cinegéticos de Sierra Morena, los cazadores asistentes deberán usar como munición balas libres de plomo. En el resto de los acotados se recomienda la utilización igualmente de ese tipo de bala.

14.9 PIEZA ABATIDA.

Una vez abatida la pieza su trofeo pasará a ser propiedad del cazador. La carne pasará a ser propiedad del cazador, si así lo desea. Para aquellas carnes destinadas a autoconsumo o industria el cazador tendrá la obligación de cumplir con la legislación vigente, para lo que deberá facilitar los datos del veterinario, local o junta de carnes en el que realizará la inspección veterinaria, datos con los que el personal de LA AGENCIA cumplimentará la autorización de traslado de piezas de caza mayor a un local de reconocimiento o junta de carnes por parte del cazador, siendo responsabilidad de este tanto el transporte de la/s pieza/s como los gastos que acarree la inspección.

La Dirección Técnica de LA AGENCIA, se reserva el derecho de comunicarse con el propietario de cualquier pieza abatida para su estudio con finalidad científica.

Si procede, para la toma de muestras, el adjudicatario deberá prestar plena colaboración al veterinario designado por LA AGENCIA.

14.10 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD.

Al finalizar la jornada de caza menor se comunicará al Guarda de Caza de LA AGENCIA el número de las piezas abatidas por los medios acordados previamente con el cazador.



14.11 RESPONSABILIDAD Y DAÑOS.

El adjudicatario deberá en todo momento hacer cumplir la normativa en materia de armas y caza vigente en el momento de la realización del evento cinegético y será responsable de los daños que pudieran producirse durante el mismo.

14.12 CAMBIO DE COTO Y FECHAS.

Si por causas de, ejecución de trabajos forestales u otras no previstas, fuera aconsejable no realizar alguna cacería en los cotos y/o fechas citadas, el responsable de LA AGENCIA por su propia iniciativa o a petición del adjudicatario, podrá acordar la sustitución de la fecha y/o coto donde estaba previsto realizar el rececho.

La nueva fecha de realización del rececho se comunicará por escrito por parte de LA AGENCIA. En caso de no poder celebrarse la actividad cinegética en esa nueva fecha por causas ajenas a LA AGENCIA, se considerará realizado el permiso a todos los efectos.

14.13 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones generales o específicas establecidas en el presente pliego podrá conllevar la anulación del permiso de rececho, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el adjudicatario rehusara realizar la caza de algún permiso adjudicado, automáticamente perderá el depósito y pagos realizados para el mismo; sin tener derecho a reclamación alguna y sin previo aviso por parte de LA AGENCIA.



CUADRO RESUMEN

EXPEDIENTE AGENCIA: DMAYS 20260825

TÍTULO: ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SORTEO, DE PERMISOS DE CAZA PARA FACILITAR LA INCORPORACIÓN DE MUJERES A LA CAZA, EN LAS MODALIDADES DE RECECHOS Y PERMISOS DE PERDIZ CON RECLAMO EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÓRDOBA, GRANADA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA. TEMPORADA CINEGÉTICA 2026-2027.

PRODUCTO: Permisos de recechos y perdiz con reclamo.

Perfil de contratante: Página web de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía:
www.agenciamedioambienteyagua.es

Fecha límite presentación de solicitudes: 4 de septiembre de 2026, 12:00 h

Día celebración del sorteo: será publicado en la página web de LA AGENCIA



CONDICIONADO ESPECIFICO DE LOS LOTES OFERTADOS

RAC DE CAZORLA

Con objeto de garantizar la multifuncionalidad de los terrenos públicos donde se desarrollarán las cacerías, esto es, compatibilizar la acción de cazar con otros usos, tales como actividades de uso público, en la RAC Cazorla y Segura, los recechos solamente se podrán efectuar de lunes a viernes y no festivos salvo autorización del Técnico de LA AGENCIA, previa justificación.

RESINERA-ALMIJARA

Los adjudicatarios de machos de ciervo serán citados desde el inicio de la temporada hasta el día 15 de Octubre. No se darán fechas fuera de ese plazo.



Objeto del contrato:

MUJER CAZADORA						
LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MODALIDAD	ESPECIE	CATEGORIA	CUPO
1	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal	Rececho	Cabra Montés	Hembra	2
2	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	1
3	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	2
4	Almería	Sierra de los Filabres/Corbul	Perdiz con reclamo	Perdiz	Paquete de 8 permisos, 20 días	1
5	Almería	Sierra de los Filabres/Silveria	Perdiz con reclamo	Perdiz	Paquete de 8 permisos, 25 días	1
6	Córdoba	Las Monteras	Rececho	Muflón	Paquete de 2 Hembras	1
7	Granada	Resinera-Almijara	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	1
8	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Muflón	Macho selectivo	1
9	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Muflón	Paquete de 5 Hembras	4
10	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	1
11	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras (Opción Hembra Gamo)	2
12	Jaén	Sierra Morena	Perdiz con reclamo	Perdiz	Puesto de perdiz con reclamo macho	5
13	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Rececho	Cabra Montés	Hembra	1
14	Sevilla	Las Navas	Rececho	Ciervo o Muflona	1 hembra	1
15	Almería	Sierra de los Filabres	Perdiz con reclamo	Perdiz	Puesto de perdiz con reclamo macho	5



Duración de los permisos :

MUJER CAZADORA						
LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MODALIDAD	ESPECIE	CATEGORIA	DURACIÓN
1	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal	Rececho	Cabra Montés	Hembra	1
2	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	1
3	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	1
4	Almería	Sierra de los Filabres/Corbul	Perdiz con reclamo	Perdiz	Paquete de 8 permisos, 20 días	20
5	Almería	Sierra de los Filabres/Silveria	Perdiz con reclamo	Perdiz	Paquete de 8 permisos, 25 días	25
6	Córdoba	Las Monteras	Rececho	Muflón	Paquete de 2 Hembras	1
7	Granada	Resinera-Almijara	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	1
8	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Muflón	Macho selectivo	2
9	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Muflón	Paquete de 5 Hembras	1
10	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	1
11	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras (Opción Hembra Gamo)	1
12	Jaén	Sierra Morena	Perdiz con reclamo	Perdiz	Puesto de perdiz con reclamo macho	1
13	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Rececho	Cabra Montés	Hembra	1
14	Sevilla	Las Navas	Rececho	Ciervo o Muflona	1 hembra	1
15	Almería	Sierra de los Filabres	Perdiz con reclamo	Perdiz	Puesto de perdiz con reclamo macho	1



Período Óptimo de Realización del Permiso:

MUJER CAZADORA						
LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MODALIDAD	ESPECIE	CATEGORIA	PERÍODO ÓPTIMO DE REALIZACIÓN DEL PERMISO
1	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal	Rececho	Cabra Montés	Hembra	Período hábil
2	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	1 de septiembre al 15 de octubre
3	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	Período hábil
4	Almería	Sierra de los Filabres/Corbul	Perdiz con reclamo	Perdiz	Paquete de 8 permisos, 20 días	Período hábil
5	Almería	Sierra de los Filabres/Silveria	Perdiz con reclamo	Perdiz	Paquete de 8 permisos, 25 días	Período hábil
6	Córdoba	Las Monteras	Rececho	Muflón	Paquete de 2 Hembras	Período hábil
7	Granada	Resinera-Almijara	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	Período hábil
8	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Muflón	Macho selectivo	1 de octubre al 31 de mayo
9	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Muflón	Paquete de 5 Hembras	1 de octubre a 28 de febrero
10	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	1 de septiembre al 15 de octubre
11	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras (Opción Hembra Gamo)	Período hábil
12	Jaén	Sierra Morena	Perdiz con reclamo	Perdiz	Puesto de perdiz con reclamo macho	Período hábil
13	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Rececho	Cabra Montés	Hembra	Desde inicio de período hábil hasta febrero
14	Sevilla	Las Navas	Rececho	Ciervo o Muflona	1 hembra	1 de septiembre al 15 de octubre



MUJER CAZADORA						
LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MODALIDAD	ESPECIE	CATEGORIA	PERÍODO ÓPTIMO DE REALIZACIÓN DEL PERMISO
15	Almería	Sierra de los Filabres	Perdiz con reclamo	Perdiz	Puesto de perdiz con reclamo macho	Período hábil



Servicio de atención y consultas:

Se ponen a disposición de los participante varias vías para realizar sus consultas:

- A través de la web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía www.agenciamedioambienteyagua.es: en su servicio de "LA AGENCIA ATIENDE", dónde se realiza el registro, tratamiento y control de las consultas realizadas.
- Teléfonos Información general para consultas de acceso de la oferta pública de caza, procedimiento, precios, depósitos y modalidades ofertadas:

CONTACTO	TELÉFONO	E-mail
Centralita	955260000	
Emilio José Balbuena Arriola	677903570	emilioj.balbuena@juntadeandalucia.es
Silvia Fátima Frutos Rivas	955693779/ 620260948	silviaf.frutos@juntadeandalucia.es

- Teléfonos Información para consultas de pagos o facturación:

CONTACTO	TELÉFONO	E-mail
Silvia Fátima Frutos Rivas	955693779/ 620260948	silviaf.frutos@juntadeandalucia.es

- Teléfonos Información a nivel provincial de la especie o terreno cinegético ofertado:

PROVINCIA	CONTACTO	TELÉFONO	E-mail
Almería	José Juan Pérez Rubio	670941455	jjuan.perez@juntadeandalucia.es
Córdoba	Álvaro Martín Sánchez	697953008	alvaro.martin.sanchez@juntadeandalucia.es
Granada	Francisco Javier Galindo Parrilla	697953839	franciscoj.galindo.parrilla@juntadeandalucia.es
Jaén (Sierra Morena)	Eduardo J. Paredes Molina	670947144	eduardoj.paredes@juntadeandalucia.es
Jaén (RAC Cazorla)	Miguel Vivo Robles	670941510	miguel.vivo@juntadeandalucia.es
Málaga	Antonio Manuel Moreno Mata	671564591	antoniom.moreno.mata@juntadeandalucia.es
Sevilla	Teresa Martínez Leal	670941448	teresa.martinez.leal@juntadeandalucia.es



Información para la habilitación de la licencia de caza para Andalucía:

Para consultar sobre la habilitación para la caza en Andalucía y licencias de caza, pueden usar el teléfono 954 544 438 de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas, así como a través del “Buzón del Ciudadano” al cual podrá acceder a través del apartado “Medioambiente A TU SERVICIO” de la página web de la Consejería de Medioambiente: www.juntadeandalucia.es/medioambiente



ANEXO 1: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO PERSONA CAZADORA EN LOS SORTEOS CAZA JOVEN Y MUJER CAZADORA A CELEBRAR EN TERRENOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2026-2027.

EXPEDIENTE: DMAYS 20260825

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE Y APELLIDOS:		
CALLE:		
POBLACIÓN:		
C.P.	PROVINCIA:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	
N.I.F.:	NIR:	EDAD:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (titular o familiar):		

Documentación a aportar junto con la solicitud:

- Fotocopia de DNI o documento que lo sustituya, caso de extranjeros.

El titular a la hora de cumplimentar la presente solicitud declara conocer y aceptar todas las condiciones del pliego de prescripciones técnico-administrativas que rigen este sorteo.

Notas: 1.- N.I.R. (opcional)- Número de identificación Registral del Cazador.

1.- SOLICITUD DE PERMISOS

- 1.1.- Se admitirán sólo las solicitudes realizadas según los modelos oficiales, completas y firmadas por el interesado.
- 1.2.- Se admitirá una única solicitud por persona.
- 1.3.- Sólo se podrá solicitar un permiso por persona cazadora.
- 1.4.- Las solicitudes se presentarán hasta el día **04/09/2026 a las 12:00 h** en <https://websorteocaza.ofertapublicacazandalucia.es/> atendiendo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas.
- 1.5.- En Caza Joven podrán participar personas cazadoras con edad comprendida entre 18-25 años. En Mujer Cazadora podrán participar sólo mujeres. Cualquier solicitud que no cumpla esos requisitos será excluida sin derecho a alegación alguna.

2.-LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO.

2.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, publicará las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, concediéndose un plazo de 3 días para formular subsanación de incidencias. Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el sorteo.

Los listados provisionales se harán públicos en la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía: www.agenciamedioambiente-yagua.es

2.2.-Transcurrido el plazo de subsanación de incidencias, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de



Andalucía, publicará en el lugar anteriormente especificado, listados definitivos de solicitudes admitidas y listado de participantes, así como el lugar, fecha y hora de celebración del sorteo.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PERMISOS

3.1.- Cada licitador podrá solicitar únicamente un permiso de caza, en caso de elegir más de un permiso en la solicitud, se tomará como válido el primero en el orden de sorteo que resulte estar bien cumplimentado y con el depósito debidamente efectuado.

3.2.- Se realizará un sorteo por cada uno de los lotes. Se adjudicará al participante con el número agraciado elegido al azar y al resto de participantes que figuren en orden correlativo hasta completar el cupo del lote sorteado.

4.- LISTADO DEFINITIVO

Una vez efectuado el sorteo, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, publicará el listado definitivo de agraciados en su página web, señalando los agraciados para cada cacería en igual número al de los cupos ofertados, y estableciendo, además, otra lista con el resto de los participantes para suplencias por si fueran necesarias.

MUJER CAZADORA						
LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MODALIDAD	ESPECIE	CATEGORIA	PERMISO SOLICITADO (marca con una X) (Sólo se podrá solicitar un permiso)
1	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal	Rececho	Cabra Montés	Hembra	
2	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	
3	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	
4	Almería	Sierra de los Filabres/Corbul	Perdiz con reclamo	Perdiz	Paquete de 8 permisos, 20 Días	
5	Almería	Sierra de los Filabres/Silveria	Perdiz con reclamo	Perdiz	Paquete de 8 permisos, 25 Días	
6	Córdoba	Las Monteras	Rececho	Muflón	Paquete de 2 Hembras	
7	Granada	Resinera-Almijara	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	
8	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Muflón	Macho selectivo	
9	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Muflón	Paquete de 5 Hembras	
10	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	



MUJER CAZADORA						
LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MODALIDAD	ESPECIE	CATEGORIA	PERMISO SOLICITADO (marca con una X) (Sólo se podrá solicitar un permiso)
11	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras (Opción Hembra Gamo)	
12	Jaén	Sierra Morena	Perdiz con reclamo	Perdiz	Puesto de perdiz con reclamo macho	
13	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Rececho	Cabra Montés	Hembra	
14	Sevilla	Las Navas	Rececho	Ciervo o Muflona	1 hembra	
15	Almería	Sierra de los Filabres	Perdiz con reclamo	Perdiz	Puesto de perdiz con reclamo macho	

En cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos, le informamos de que sus datos personales, serán tratados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M. P. (C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla), como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar y administrar el proceso de licitación de acuerdo a los procedimientos legalmente establecidos. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad indicada y atender posibles incidencias o responsabilidades. Los datos recabados no serán comunicados a terceros. Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento por dos vías:

- Enviando un correo electrónico a la dirección: protecciondedatos.amaya@juntadeandalucia.es
- Enviando un correo postal a la dirección: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M. P. Johan G. Gutenberg, nº1 (Isla de la Cartuja), 41092 Sevilla.

En ambos casos indique “Ejercicio de Derechos - Caza” tanto en el asunto del correo como junto al Destinatario en el envío postal. Para más información, consulte el apartado de protección de datos del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales. Igualmente, y si desea recibir información a través de medios convencionales y electrónicos sobre procesos de licitación similares y que puedan ser de su interés, recabamos su consentimiento a través de este documento.

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE (sólo se admitirán solicitudes **completas y firmadas** por el interesado)

☐ He leído y acepto la política sobre tratamiento de datos personales. (**Obligatorio verificar para la aceptación de la solicitud**).

☐ Acepto recibir comunicaciones sobre otros procesos de licitación similares.



**ANEXO 2: RECIBÍ DE INFORMACIÓN PREVENTIVA DEL CENTRO A LOS ADJUDICATARIOS DE
PERMISOS DE CAZA**

D./Dña: _____ con DNI: _____

como representante de la empresa _____, manifiesta:

- Haber recibido de la Agencia de Medio Ambiente y Agua la información de riesgos y medidas preventivas y actuaciones de emergencia del Monte: _____
